



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2023-13861

Fecha: 18/05/2023 15:13:39

Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexos: N/A

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR N°. 006

Para: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES DE OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S, EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A, EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A, EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. – ERU, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP, LOTERÍA DE BOGOTÁ Y SUBGERENTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA, ALCALDES LOCALES Y VEEDORA DISTRITAL.

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: LINEAMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN DE INVITACIONES INTERNACIONALES PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS AL EXTERIOR DEL PAIS PARA MIEMBROS DEL GABINETE DISTRITAL

Con el fin de tramitar oportunamente las invitaciones internacionales para participar en eventos y/o reuniones en el exterior, y como **paso previo al trámite de la respectiva comisión de servicios** que por competencia debe conceder la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., la Secretaria General, en razón de sus competencias dispuestas en el artículo 2º del Decreto Distrital 140 de 2021, informa lo siguiente:

1. A partir de la fecha, las invitaciones internacionales que se realicen a los miembros del Gabinete Distrital para participar en eventos y/o reuniones en el exterior, serán valoradas por parte de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales - DDRI de manera previa a su aceptación. Esta valoración consistirá en un análisis de pertinencia estratégica acerca de cómo ese desplazamiento contribuye a fortalecer las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo y apunta al posicionamiento internacional de Bogotá en las temáticas objeto de la comisión.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL



2. Para lo anterior, cada entidad deberá informar a su enlace de la DDRI con la debida antelación, teniendo en cuenta los plazos establecidos en las circulares 095 de 2020 y 010 de 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como, los plazos establecidos por el Ministerio del Interior para los permisos de que trata el artículo 129 de la Constitución Política de Colombia, la siguiente información:
 - ✓ Objeto del viaje
 - ✓ Fecha del viaje
 - ✓ Organizador del evento u otros
 - ✓ Financiación: Si cuenta o no con financiación total o parcial de algún actor internacional. En este caso, deberá informar sobre la naturaleza jurídica de quien cubrirá los costos respectivos.

3. Aquellas comisiones que, luego del análisis realizado por la DDRI se consideren estratégicas conforme a lo señalado anteriormente, serán informadas a cada entidad mediante correo electrónico para que se proceda a realizar el trámite que corresponda respecto de la situación administrativa en particular, observando lo dispuesto en las **Circulares 095 de 2020 y 010 de 2022** expedidas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cordialmente,

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Erika Rochel – Profesional Especializado, Dirección Distrital de Relaciones Internacionales *Erika, 1/1/20*
Revisó: Luz Amparo Medina Genera - Directora Distrital de Relaciones Internacionales *Luz*
Aprobó: Yaneth Suárez – Subsecretaria Corporativa *Yaneth*
Julio Roberto Garzón – Director de Talento Humano *JRG*
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica *Paulo*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

